



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

DICTAMEN TÉCNICO DGTIC/2026

Ref. : Ampliación de monto del Contrato N° 14/2025 de “Servicio de Impresión y Fotocopiado para el Congreso de la Nación y la Biblioteca y Centro de Documentación”

Fecha : 24 de febrero de 2026

Objeto

Solicitar la ampliación del 20% de monto del Contrato N° 14/2025 de “Servicio de Impresión y Fotocopiado para el Congreso de la Nación y la Biblioteca y Centro de Documentación”, suscrito entre el Congreso de la Nación y la firma PRINTEC S.A., mediante adjudicación de la licitación con ID N° 462.841, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2026, para uso de la Actividad 01 – “Gestión Administrativa Institucional”.

La solicitud de ampliación obedece a los siguientes motivos: 1) la necesidad de garantizar la cobertura oportuna de los requerimientos institucionales vinculados a las actividades desarrolladas por la Gestión Administrativa Institucional; 2) La disponibilidad presupuestaria suficiente que permite realizar la presente ampliación sin afectar otras asignaciones.

CÁLCULO PARA AMPLIACIÓN DE MONTO:

N° CONTRATO	PROVEEDOR / CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	TOPE 20% DE CONTRATO	MONTO A AMPLIAR
14/2025	PRINTEC S.A	Servicio de Impresión y Fotocopiado para el Congreso de la Nación y la Biblioteca y Centro de Documentación.	Gs. 121.500.000	Gs. 24.300.000	Gs. 24.300.000

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025.
2. Resolución N° 340 de fecha 31 de julio de 2025, “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 – “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN Y LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN” ID N° 462.841.
3. Contrato N° 14/2025 de “Servicio de Impresión y Fotocopiado para el Congreso de la Nación y la Biblioteca y Centro de Documentación, de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito entre el Congreso de la Nación y la firma PRINTEC S.A.
4. Nota Administrador de Contrato, de fecha 19 de febrero de 2026, por medio de la cual se solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 14/2025.
5. Nota Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 20 de febrero de 2026, por medio de la cual se informa de la aceptación de la ampliación del contratista PRINTEC S.A.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Marco Legal

Ley 7021/22

Que, el **Artículo 67 de la Ley 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, establece lo siguiente: De la modificación de los contratos: “...*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...”

Resolución DNCP 230/2025

Que, la **Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su artículo 177 de Ampliación de Plazo y/o Monto, establece: “... *Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste...*”

Que, la **Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su artículo 178, de Modificaciones contractuales, establece: “...*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:*

b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-Ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado...”

Hechos

La adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 fue realizada mediante la Resolución N° 340, de fecha 31 de julio de 2025. En el marco de dicha contratación, fue suscrito el contrato N° 14/2025, con fecha 28 de agosto de 2025, entre el Congreso de la Nación y la firma PRINTEC S.A.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

El mencionado contrato corresponde a una contratación por un monto mínimo de **Gs. 60.750.000.- (guaraníes sesenta millones setecientos cincuenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 121.500.000.- (guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera:

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	1	262	10	1	99	10.000.000.-
2025	1	1	6	262	10	1	99	40.750.000.-
TOTAL 2025								50.750.000.-
2026	1	1	1	262	10	1	99	30.000.000.-
2026	1	1	6	262	10	1	99	40.750.000.-
TOTAL 2026								70.750.000.-
TOTAL GENERAL								121.500.000.-

En cuanto a su vigencia, el contrato fue establecido desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2026.

La Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha solicitado la conformidad a la firma PRINTEC S.A., a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación de la ampliación de monto por la suma de Gs. 24.300.000.- (guaraníes veinticuatro millones trescientos mil).

Cabe resaltar que, en cuanto a la ampliación de monto a realizar, se verifica que la misma no supera el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, en su **Artículo 67**.

Por todo lo mencionado precedentemente, se hace necesaria la ampliación de monto del Contrato N° 14/2025 de “Servicio de Impresión y Fotocopiado para el Congreso de la Nación y la Biblioteca y Centro de Documentación, suscrito con la firma suscrito entre la firma PRINTEC S.A., por un monto total de Gs. 24.300.000.- (guaraníes veinticuatro millones trescientos mil), para la provisión del servicio mencionado, conforme a lo establecido en la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, en su **Artículo 67**, y la **Resolución de la DNCP N° 230/2025**, en su **artículo 178, inciso b**.

Asimismo, corresponderá el endoso del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, instrumentada mediante póliza de seguro, teniendo en cuenta el monto de la ampliación.

Por lo tanto, en base a los hechos expuestos, a las consideraciones precedentemente señaladas y a la necesidad institucional de ampliar, teniendo en cuenta que la cantidad y monto requerido no supera el 20% del contrato original, se solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la Adenda N° 1 al Contrato N° 14/2025, correspondiente a “Servicio de Impresión y Fotocopiado para el Congreso de la Nación y la Biblioteca y Centro de Documentación”, salvo mejor parecer.

MG. EDUARDO BERGOTTINI
Director General de TIC
Congreso de la Nación